



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 17-2019



LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:



Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:



Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación Electoral correspondiente al Municipio de **Santo Tomás La Unión, Suchitepéquez**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 910; Partido Humanista de Guatemala (PHG): 146; Podemos (PODEMOS): 131; Frente de Convergencia nacional (FCN NACION): 835; Fuerza (FUERZA): 505; Partido político visión con valores (VIVA): 132; Movimiento Semilla (SEMILLA): 1,544; Todos (TODOS): 784; Compromiso Renovación y Orden (CREO): 691. Total, de votos válidos: 5,678. Votos nulos: 181. Votos en blanco: 78. Total, de votos válidamente emitidos: 5,937. Votos inválidos: 01;

CONSIDERANDO:



Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral



POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Santo Tomás La Unión del Departamento de Suchitepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano PEDRO AUGUSTO CHAVALOC AGUILAR, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ANGELA LUCRECIA LETONA MOTTA Y PEDRO ISAAC CARRILLO SON, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JOSÉ MARÍA XUM CHAY, cuya planilla obtuvo 1,544 votos válidos y fue postulada por: Movimiento Semilla.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CÉSAR ARMANDO LÓPEZ VELASQUEZ
Postulado por: Movimiento Semilla.

CONCEJAL SEGUNDO: EBER OVIDIO MOTTA ROSALES
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

CONCEJAL TERCERO: ADAN SALES DIONICIO
Postulado por: Frente de Convergencia Nacional FCN-Nación

CONCEJAL CUARTO: CESAR GILBERTO HURTADO LOPEZ
Postulado por: Todos

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ALEJANDRA YAX AGUILAR
Postulado por: Movimiento Semilla.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VICENTE ANTONIO GODOY RAMÍREZ
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza



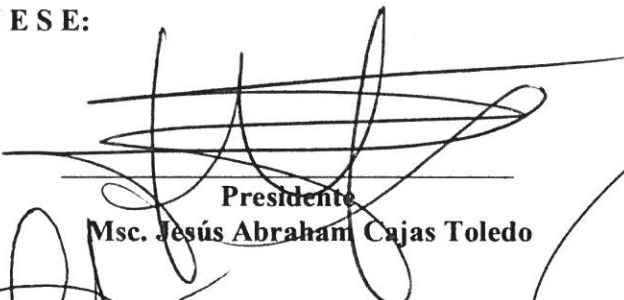
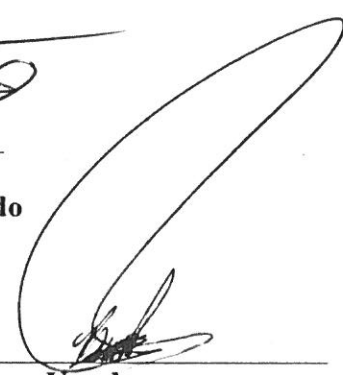
Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SUCHITEPÉQUEZ, en la Ciudad de Mazatenango, el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

 _____ Secretario Lda. Zindy Miroslava Porras Aragón	 _____ Presidente Msc. Jesús Abraham Cajas Toledo	 _____ Vocal Lic. Bayron Audias Cop Chávez
--	--	--

